



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2024-A/MM

Miraflores, 28 OCT. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 1667-2024-GM/MM de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 230-2024-GRH/MM de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 377-2024-GAJ/MM de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1669-2024-GM/MM de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*";

Que, mediante el Memorándum N° 1667-2024-GM/MM de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario efectuar la designación temporal del puesto de confianza de Gerente de Secretaría General a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin al señor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, desde las 13:00 horas del 28 de octubre al 30 de octubre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 230-2024-GRH/MM de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que el servidor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten ser designado temporalmente en las funciones de Gerente de Secretaría General, por lo que es factible dicha designación temporal en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **259** -2024-A/MM

Que, a través del Informe N° 377-2024-GAJ/MM de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder con la designación temporal de funciones de Gerente de Secretaría General de la entidad a favor del servidor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido desde las 13:00 horas del 28 de octubre al 30 de octubre de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 1669-2024-GM/MM de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA** en las funciones de Gerente de Secretaría General, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido desde las 13:00 horas del 28 de octubre al 30 de octubre de 2024 y en tanto se reincorpore la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde